

De la Descripción a la Comprensión del Conflicto de Interpretación en la Práctica del Peritaje Social

From the Description to Understanding the Conflict of Interpretation in Practice of Social Evaluation

Jorge Manque Esquivel*
Matilde Montt Veas**

Fecha recepción: 29 junio de 2014

Fecha aceptación: 21 julio de 2014

Resumen

Este artículo se hace cargo de la problematización del conflicto de interpretaciones que se produce en la práctica del Peritaje Social, al momento de realizar una Pericia Judicial. Enfatizando el paso de una mera descripción de pasos metodológicos hacia una comprensión que ilumine los diferentes ámbitos que constituyen este conflicto, desde las relaciones de poder, la intersubjetividad, y los mundos de vida.

Palabras claves: Peritaje Social; conflicto de interpretaciones; Relaciones de Poder, Intersubjetividad; Mundos de Vida.

Abstract

This article takes over the problematization of conflict of interpretations that occurs in the practice of Social Expertise, the time for a Judicial Expertise. Emphasizing the passage of a mere description of methodological steps toward an understanding that illuminates the different areas that make up this conflict, from power relations, intersubjectivity, and the worlds of life.

Keywords: Social Expertise; Conflict of Interpretations; Power Relation; Intersubjectivity; Worlds of Life.

Presentación

Cuando comenzó la modernización del sistema judicial chileno, desde el año 2000 en adelante, el Trabajo Social adquirió un rol preponderante en esta área, especialmente, a partir de la implementación de nuevos entes y leyes en el aparato judicial (tanto en el ámbito penal como familiar) entre los que destacan: La ley de familia, Ministerio Público, Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, entre otras reformas. En este escenario, algunos profesionales del Trabajo Social han asumido un nuevo desafío adoptando el rol de "Perito² Social Forense", cuya finalidad es emitir informes periciales socio-familiares que releven aspectos contextuales y relacionales desde una mirada contextual y sistémica.

* Chileno, trabajador Social, Magister en Trabajo Social con Especialización en Competencias para la Acción Socioeducativa, Universidad Tecnológica Metropolitana del Estado de Chile, correo electrónico: tsjmanque@gmail.com

** Chilena, trabajadora Social, Magister en Trabajo Social con Especialización en Competencias para la Acción Socioeducativa, Universidad Tecnológica Metropolitana del Estado de Chile, correo electrónico: matildemontt@gmail.com

El presente texto, en formato de artículo, es un compendio de la investigación conducente al grado de magister en Trabajo Social de quienes suscriben; tesis titulada: "De la descripción a la interpretación del conflicto de interpretación en la práctica del Peritaje Social", presentada en enero de (2014) S/P.

¹ Según el latín "peritus": significa sabio o práctico en una ciencia o arte. La Real Academia Española de la Lengua define como: aquella persona que poseyendo especiales conocimientos teóricos o prácticos, informa bajo juramento al juzgador, sobre puntos litigiosos o cuanto se relaciona con su especial saber o experiencia.

Dicha labor pone, en los hechos, en una posición similar –en tanto peritos– a profesionales del Trabajo Social con especialistas de otras disciplinas como la Psicología o Psiquiatría quienes históricamente han tenido un papel preponderante en el ámbito judicial, en lo que refiere a la emisión de pruebas periciales, las cuales son entendidas como: “la opinión fundada de una persona especializada o informada en ramas del conocimiento que el juez no está obligado a dominar. La persona dotada de tales conocimientos es el perito, y su opinión fundada, el dictamen” (Robles, 2007: 55).

La cita anterior no debe dejar de lado el imperativo de que el actuar pericial debe poner hincapié en: “vincular la situación problema con el marco teórico en donde explicar es manifestar lo que se piensa” (Robles, 2007: 55) y enunciar hipótesis en “relación a las causas y efectos de los fenómenos, estableciendo nexos entre hechos y fenómenos (...) no es una causalidad lineal sino dialéctica, donde intervienen una multiplicidad de factores y donde debe haber espacio para el análisis de las contradicciones” (Robles, 2007: 55). En suma hablar de nexos, causalidad dialéctica, multiplicidad de factores, y contradicciones, a nuestro juicio devela la conflictividad interpretativa que subyace en la práctica pericial al momento de interpretar y/o valorar el polisémico mundo social que se presenta al asir la cotidianidad inherente a personas y sus familias desde un rol investigativo-evaluativo. Esto no tan solo demanda una descripción por parte de los Peritos Sociales, sino por antonomasia una interpretación. He ahí, en esa labor hermenéutica fundamental en donde se hace presente el conflicto de interpretaciones en la práctica del Peritaje Social.

El Trabajo Social en el Ámbito Jurídico³

La inserción de los Asistentes Sociales en el Sistema Judicial comienza en el año 1929 cuando se empieza a considerar el aporte de los Asistentes Sociales, como una “labor profesional de apoyo” a los Tribunales de Menores. En el año 1961 se crean las primeras plazas para Asistentes Sociales que se integran al Poder Judicial. En esta área, el rol de dichos profesionales consistió en contextualizar los conflictos y posicionar a las partes, a través de la acción de realizar visitas domiciliarias y elaborar informes sociales que ayudaban a la toma de decisiones al juez. Estas acciones tenían un rol relevante en el seguimiento de los fallos y el llamado “control social judicial”.

La historia de la justicia Chilena, previa al actual ciclo de reformas iniciado el año 2000, nos muestra cómo se fue acogiendo progresivamente la opinión técnica de los profesionales de las Ciencias Sociales, entre los cuales se destacan los profesionales Trabajadores Sociales.

Luego del comienzo gradual de la implementación de la Reforma Procesal Penal en Chile (2000) el Trabajador Social que se desempeñaba en el ámbito judicial –en el rol de evaluador– fue rotulado como “*experto*”; así su labor en el lenguaje procesal tradicional es conocida como “peritaje”, herramienta que ha adquirido creciente importancia en el funcionamiento de los sistemas judiciales contemporáneos, siendo cada vez más frecuente, masivo y diverso su uso. La Reforma Procesal Penal Chilena otorga relevancia a la figura del Perito Social, como pieza fundamental de la configuración de la prueba procesal siendo

³ Epígrafe elaborado en base a material de apoyo correspondiente al curso: *El informe social como prueba pericial*. Dictado por Human Business. Santiago, 2009.

un complemento a las otras pruebas provenientes de especialidades como la medicina, psicología, policía, etc.

Cambios en la percepción clásica del Informe Social: Nacimiento del Peritaje Social

Se puede plantear que el Peritaje Social nace concomitantemente con el surgimiento de la Reforma Procesal Penal en Chile (a partir del año 2000). Lo relevante de este proceso es que el Peritaje Social se comienza a diferenciar claramente del antiguo Informe Social, toda vez que el primero incorpora el corpus normativo de los Derechos Humanos; configurándose como la piedra angular de una “Intervención Social fundada”. Los límites dados por el corpus normativo de los Derechos Humanos proporcionan una guía ineludible en el contexto de las reformas judiciales, y por tanto constituyen un marco referencial que atraviesa todo el proceso del Peritaje Social.

El Informe Social tradicional, se construía basado en necesidades de subsistencia. En un caso de alimentos ¿Qué necesita el niño o la niña?, ¿Necesita lo suficiente para poder vestirse, comer, vivir bajo un techo e ir a la escuela? El profesional emitía un juicio en relación a las condiciones generales del niño o niña. En definitiva, la entrega de pensión alimenticia, dependía del estándar de vida de la familia, en lo que se conocía como la distinción entre “alimentos necesarios” y “alimentos congruos”, siendo los primeros los requeridos para subsistir mínimamente, y los segundos, los requeridos para vivir conforme el estándar de vida que regularmente tenía la familia. Con la eliminación de la distinción antedicha se asumió que los alimentos correspondían a lo que se entendía por “alimentos congruos”.

En este contexto los Trabajadores Sociales realizaban su labor, revisando la casa, viendo si había o no mercadería en la despensa, si la familia dormía en piezas separadas o todos juntos, agregado a esto las condiciones de higiene de la casa-habitación, si los niños están en casa, entre otros elementos, asociados al control social. Sin embargo, como ya se ha señalado la Reforma Procesal Penal trajo consigo un sin número de cambios, entre los que destacan el cambio de paradigma; en el que se enfatiza la aplicación efectiva de un debido proceso. Así, el cambio de paradigma se entiende como el paso del modelo de las “necesidades” a un paradigma de “derechos”.

En el actual proceso se realiza lo siguiente: en el ámbito de familia no solamente se pide saber lo que necesita el niño, niña o adolescente, sino cuáles son sus derechos vulnerados y, dependiendo del caso, cómo se obtendría el efectivo goce de estos derechos. En el ámbito penal, en cuanto la Fiscalía solicita un Peritaje Social, este debe centrarse solo en lo que solicita el Fiscal, y no en otra cosa. Por ejemplo si el Fiscal solicita una pericia por dinámica relacional entre madre e hijo y posibles gananciales que pueda tener la madre en la denuncia de un abuso sexual en contra de su ex pareja, entonces el peritaje debe informar de ello exclusivamente. Si el defensor solicita, solamente, un informe de arraigo socio-familiar, el peritaje debe versar exclusivamente sobre ello, pues todo lo ajeno puede ser contraproducente en la teoría del caso de quien solicita la pericia y puede ser utilizado por la parte contraria en su beneficio.

Además, el Trabajador Social en su rol de perito debe tener en cuenta otros elementos nacientes de este nuevo sistema. Un peritaje tiene básicamente cuatro límites: Los límites

y normas de la técnica utilizada, los límites y normas de la ética profesional, la ley, los derechos humanos.

El conflicto de interpretaciones: El problema

La intención por problematizar el conflicto que subyace en la práctica del Peritaje Social, nace a partir de la incorporación de la figura del Trabajador Social, en el rol de perito dentro del ámbito judicial. Lo mencionado –según nuestra hipótesis– ha desembocado en una problemática, que podría denominarse *conflicto de interpretaciones* (conflicto no abordado en las “disquisiciones del tema a nivel nacional”). El cual tiene su génesis en el momento en que el Perito Social se encuentra cara a cara con los sujetos que son objeto de la investigación pericial; recabando información que a la postre debe ser interpretada y vertida en un informe que se presenta en distintas instancias judiciales con rango de objetivo. La especificidad y complejidad de los informes periciales sociales radica en que, a diferencia de los informes sociales tradicionales, además de describir, deben interpretar una realidad contingente y determinada desde una óptica de imparcialidad.

Además, el quehacer del Peritaje Social lejos de ser una actividad netamente instrumental también involucra aspectos axiológicos (éticos) y normativos (derechos) que deben integrarse a marcos metodológicos y métodos específicos propios de la disciplina del Trabajo Social. Desde el punto de vista ético Cortina y Conill (2000) explicitan que el quehacer profesional no es sólo un medio para conseguir una meta que está situada fuera de ella sino más bien una actividad que posee una finalidad en su propia praxis.

En atención a lo señalado este trabajo da cuenta de una investigación que se situó en un nivel previo al metodológico; un nivel que podría denominarse onto-comprensivo – si se permite el neologismo –, pues hace referencia en sentido heideggeriano al ser⁴ de la comprensión pericial; ser que en su interpretación es conflictivo, y que es necesario develar, no tan sólo desde alguna propuesta metodológica apropiada, sino también desde la práctica-comprensiva misma de los Peritos Sociales, relevando que finalmente son ellos quienes tienen la responsabilidad ética⁵ de interpretar cabalmente a las personas que por distintas vicisitudes se ven designadas con el rótulo de “periciados”.

Planteadas las cosas así, nuestra tesis sostiene que en el actuar del Perito Social se evidencia un conflicto de interpretaciones que surge del quehacer práctico del Trabajador Social en el ámbito judicial. El mencionado conflicto no es ajeno a la perenne problemática en que se encuentran sumidas la Filosofía y las Ciencias Sociales al momento de interpretar la realidad en busca de objetividades últimas, en cualquier ámbito, y cuya excusa para afrontarla en esta ocasión es el Peritaje Social. Situación que puede resumirse en la siguiente interrogante: *¿Cuáles son los ámbitos que constituyen el conflicto de interpretaciones inherente a la práctica del Peritaje Social, de los Trabajadores Sociales?*

⁴ Hacemos referencia al *Dasein* Heideggeriano como ser-en-el mundo que siempre es, es decir: “Ser relativamente a su Ser”. Destacando que la naturaleza del *Dasein* está en su existencia, la cual busca develar lo que es. Por esto Heidegger puede señalar “La esencia del ser ahí radica en su existencia. Por eso, los caracteres puestos de relieve en este ente no son «propiedades» dadas (a la vista) de un ente igualmente dado que presente este y el otro aspecto, sino formas de ser que son posibles para él en cada caso y solamente esto. Todo ser así de este ente es primariamente ser. Por eso el título ser ahí; con el que designamos a este ente, no expresa su qué, como la mesa, la cosa, el árbol, sino el ser»”. (Heidegger, 2009:54).

⁵ Al respecto revisar las elaboraciones sobre ética en las profesiones modernas, realizadas por Cecilia Aguayo (2006) quien complementa las tesis Weberianas con la sociología comprensiva de Schütz.

Ámbitos de conflictividad

Es necesario consignar que en la bibliografía consultada no se encontró una definición que cumpla a cabalidad con lo que se buscaba explicitar con el enunciado “conflicto de interpretaciones”, es por ello que se entenderá de la siguiente manera: “tensión que enfrentan los Trabajadores Sociales al interpretar la realidad desde la óptica pericial, lo cual involucra ámbitos: epistémico-metodológico; ético-político; y la vida cotidiana de los periciados” (Manque, Montt, 2014: 14).

En consideración a la definición anterior interesan algunos ámbitos que se desprenden del conflicto de interpretaciones definido y que llevados a conceptos serían los que se señalan a continuación.

El primero es **dificultades en la interpretación (1)** entendidas como: “Situaciones y discursos que obstaculizan la interpretación de los discursos al momento de aunar aspectos epistémico-metodológicos-éticos y políticos dentro de la relación perito-periciado” (Manque, Montt, 2014: 15).

Asimismo, nos interesa analizar el tema las relaciones de poder inherentes al conflicto de interpretación; las cuales son indisolubles de cualquier práctica social. En este sentido, las **relaciones de poder (2)** hacen mención a que:

“Toda relación de fuerza implica en todo momento una relación de poder (que es en cierto modo su forma momentánea) y cada relación de poder reenvía, como a su efecto, pero también como a su condición de posibilidad, a un campo político del que forma parte. Decir que “todo es político” quiere decir esta omnipresencia de las relaciones de fuerza y su inmanencia en un campo político; pero además es plantearse la tarea hasta ahora esbozada de desembrollar esta madeja indefinida” (Foucault, 1992: 169).

En la misma línea importan los aspectos invisibilizados en la práctica del Peritaje Social y que como tales están ligados a “(...) la relación verdad-poder que se mantiene en el corazón de todos los mecanismos punitivos, y que vuelve a encontrarse en las prácticas contemporáneas de la penalidad (Foucault, 2002: 60-61)”. En suma cuando se habla de **aspectos invisibilizados (3)** se hace referencia a: “Discursos invisibilizados por los imperativos de los Sistemas Judiciales -voluntad de verdad- que decantan en una práctica pericial desligada de las vivencias cotidianas de las personas periciadas” (Manque, Montt, 2014: 15).

Además el dictamen pericial genera lo que se denomina **consecuencias del conflicto de interpretaciones (4)**, las que se definen como:

“Falta de consideración de la cotidianeidad de las personas en la construcción de los lenguajes intrínsecos a la Pericia Social que, además de tomar en cuenta el ámbito jurídico, tenga presente lo que se capta en la relación intersubjetiva que se da entre el perito y el periciado.” (Manque, Montt, 2014: 15).

Por último, a nivel conceptual, atañe considerar en la investigación **recomendaciones y estrategias (5)** devenidas desde el Trabajo Social, entendidas como: “aportes que sirvan de referencia analítica y teórica a la práctica del peritaje social. Intentando relevar aspectos propios de la profesión (epistémico, metodológico, ético y político)” (Manque, Montt, 2014: 16).

Referencias teóricas

Para abordar los ámbitos señalados en forma de conceptos, se trabajo con tres fuentes teóricas que, cabe reconocer, se encuentran al margen de las disquisiciones tradicionales con respecto a la práctica del Peritaje Social, debido a que poseen un raigambre filosófico evidente, alejado del positivismo clásico de las dinámicas judiciales. Los autores considerados son: Michel Foucault y sus desarrollos analíticos respecto de la relaciones de poder; Paul Ricoeur y el problema de la interpretación a partir del lenguaje; y Alferd Schütz en referencia a los mundos de la vida cotidiana e intersubjetividad.

Sumariamente, podríamos explicitar que la característica principal de la noción de poder en Foucault (1926-1984) es su *relacionalidad*, es decir, la constante interacción de los sujetos con ellos mismos y con otros. Las relaciones de poder, es decir relaciones de fuerza, se definen por su capacidad de afectar a otros de manera estratégica, de esto se desprende que el poder atisbado en su forma relacional devela relaciones de poder que pueden ser producidas de manera intencional y a la vez no subjetiva. Lo señalado explicita que no hay poder que se ejerza al margen de una serie de objetivos concretos. Empero, es necesario señalar que el poder no depende de decisiones individuales, más bien el poder funciona de manera táctica (adoptando el modelo de la guerra). Así las cosas el poder se inscribe en la realidad encadenando tácticas que se solicitan unas a otras de tal manera que van dibujando dispositivos (Foucault, 1998)

En este sentido, el Peritaje Social forma parte del ejercicio del poder que en el dispositivo jurídico se alberga -pero que más precisamente se ejerce en él, porque Foucault nos aclara que el poder se ejerce no se posee- y que a la vez tiene su correlato en determinadas formas de saber *a priori* instrumentales -peritaje- que le sirven de apoyo y de base para juzgar.

El poder en Foucault, en cualquiera de sus manifestaciones, incluido el judicial, es estratégico, está en todos lados, además de expandirse en forma de red. Tal como sucede en los procesos judiciales ¿no es acaso el Peritaje Social una técnica del aparato judicial?, proceso que por intermedio de esta práctica y de otras representa una mecánica del poder -en el sentido de engranaje- que se esparce en cada lugar e intersticio del tejido social.

El análisis fino de Foucault muestra que, en torno a las tecnologías propias del aparato judicial u otro, existe un poder que se disemina como una microfísica del poder integrada por distintos engranajes que atraviesan toda la urdimbre social, aparatos e instituciones que finalmente convergen en dispositivos de control y normalización. De ellos y como herramienta del Poder Judicial, participan los Peritos Sociales que sirven como retícula, y a la vez como aseguradores del ejercicio del poder en el ámbito judicial, a través de un instrumento que basado en un saber constitutivo de poder sirve como medio de prueba legal (Informe Pericial).

Siguiendo con las referencias teóricas, Ricoeur (1913-2005) en sus ensayos de hermenéutica hace apología del injerto del problema hermenéutico en el método fenomenológico señalando que existen dos vías para hacerlo, que por diferentes que sean no son contradictorias sino complementarias. Ricoeur llama vía corta: a la ontología de la comprensión propuesta por Heidegger. Parafraseando a Ricoeur se podría señalar que la vía corta propuesta por Heidegger irrumpe violentamente en los debates sobre el método hermenéutico enarbolado por Dilthey (rompiendo con ellos); en este sentido se inscribe de entrada en una concepción ontológica del ser finito. Para Heidegger el comprender no es conocer en su acervo epistemológico, sino un modo de ser cuya comprensión se emprende a partir de una analítica existencial (estudio del “*ser ahí*”). No obstante, Ricoeur propone -provisionalmente- sustituir la vía corta del *Dasein* heideggeriano por el camino que él denomina vía larga, la cual parte de los análisis del lenguaje (Ricoeur, 2008).

Cuando Ricoeur hace referencia al plano semántico sostiene que toda comprensión *óntica* desde siempre se expresa en el lenguaje, pues al hacer referencia al conjunto del campo hermenéutico la semántica es lo que nos entrega respuestas. Empero, la semántica de las interpretaciones no es suficiente para promover una hermenéutica filosófica; más bien habría que abogar por una matriz que coligue todas las disciplinas que utilizan técnicas interpretativas (Ricoeur, 2008). Lo que se debe colegir de lo esgrimido por Ricoeur es que para complementar su propuesta, dialógicamente, vuelve a Heidegger, proponiendo conjugar el campo semántico (vía larga) con el campo reflexivo-existencial (vía corta). En síntesis, explicita la existencia de un vínculo relacional entre la comprensión de signos lingüísticos y la comprensión de sí -de carácter existencial. Ergo, al proponer una relación del plano del lenguaje con la comprensión existencial, Ricoeur sienta las bases de su hermenéutica filosófica.

Por último, dentro de las argumentaciones teóricas, se considera a Alfred Schütz (1899-1959) sociólogo y filósofo austríaco que destaca por la aplicación del método fenomenológico a las ciencias sociales. Dentro de los postulados de Schütz es relevante la alusión al “*mundo cotidiano*”, entendido como el ámbito donde aplica la teoría de la acción que es definida como: el ámbito de la realidad en el que el hombre participa asiduamente de manera ineluctable. Además, el *mundo de la vida cotidiana* debe ser entendido como aquella región de la realidad humana en que el hombre de suyo puede tener injerencia e incluso modificar ciertos aspectos; asimismo, es dable señalar que solo dentro de este ámbito podemos comprender y ser comprendidos por nuestros semejantes actuando y viviendo junto a ellos (Schütz, 1993).

La intersubjetividad constituye una característica del mundo social. El *aquí* se define porque se reconoce un *allí*, donde está el otro. El sujeto puede percibir la realidad poniéndose en el lugar del otro, y esto es lo que permite al sentido común reconocer a otros como análogos al yo. Es, en la intersubjetividad, donde podemos percibir ciertos fenómenos que escapan al conocimiento del yo, pues el sujeto no puede percibir su experiencia inmediata pero sí percibe las de los otros, en tanto le son dadas como aspectos del mundo social.

El mundo del sentido común, el “*mundo de la vida*”, permite anticipar ciertas conductas para que el sujeto se desarrolle en su entorno. De ahí que la intersubjetividad sea posible. La intersubjetividad, de alguna manera, implica el poder ponernos en el lugar del otro, a partir de lo que conocemos de ese otro, de lo que vemos en él. En este ámbito de relaciones, se pueden reconocer relaciones intersubjetivas tanto espaciales como temporales (Schütz, 1979).

Aspectos metodológicos

El enfoque que se utilizó en la investigación fue de carácter cualitativo, debido a que este presenta como conclusión la comprensión y el análisis de las experiencias e interpretaciones de los sujetos de estudio (Ruiz, 2007). El nivel del estudio fue exploratorio, toda vez que la revisión bibliográfica existente refleja un tipo abordaje distinto (y por lo demás muy escaso) al que nosotros queremos dar al conflicto enunciado. Pues, pasamos de una perspectiva que pone excesivo énfasis en las dimensiones “*legalista jurídica*” y “*técnico-instrumental* (dimensiones abordadas *ad-náuseam* en el ámbito académico)” hacia una óptica que demanda -sin desmerecer las otras- una problematización “*compreensivo-interpretativa*” del conflicto de interpretación en la práctica del Peritaje Social que vaya mas allá de la mera descripción. Para estos fines la muestra elegida fue de tipo no probabilística intencionada, es necesario recalcar que la principal ventaja de este muestreo es que elige casos ricos en información, de ahí su carácter de intencionada (Sandoval, 2002a); además, es no probabilística, debido a que la elección de los sujetos no es al azar (Sandoval, 2002b). La técnica de recolección de información que se ocupó fue la entrevista semiestructurada en su modalidad aplicada a expertos.

La palabra de los Peritos: Los resultados

En este epígrafe de dará cuenta de las verbalizaciones expresadas por los cinco Peritos que conformaron la muestra del estudio. Entonces en relación al primer tópico, **dificultades en la interpretación**, los entrevistados relevan aspectos como:

P: 1 “...hay que ser cuidadoso y tener la capacidad de utilizar el lenguaje correcto para lograr la respuesta relativamente esperable...”

P: 4 “...pudiera ser la forma en que las personas responden (...) el lenguaje que ellos utilizan (...) el poco vocabulario que manejan...”

P: 5 “...uno no encuentra el lenguaje adecuado para que todas las personas entiendan este lenguaje judicial (...) a lo que se suman los problemas de lenguaje que a veces posee la gente, cuando no tienen mucha educación...”

En las citas explicitadas sale a relucir claramente el tema del lenguaje; toda vez que se identifica palmariamente al lenguaje como uno de los principales obstaculizadores; específicamente relevan el lenguaje jurídico utilizado por ellos (en su rol de Peritos). Asimismo, desde el análisis de contenido, se constató que esta dificultad también se da a la inversa, es decir, los peritos igualmente tienen problemas para comprender el lenguaje utilizado por los periciados -carencia del mismo y mala expresión verbal relativa a aspectos socioculturales- lo que deja entrever el problema de la intersubjetividad de la comunicación en lo que refiere a la comprensión e interpretación.

Es importante destacar que en la dificultad de traspasar el lenguaje jurídico a los periciados se hace evidente que el tipo de lenguaje utilizado en el contexto judicial “debiese” ser adaptado a una terminología concreta, para que los periciados comprendan el escenario -contexto judicial- del que se encuentran siendo participes.

En lo concerniente al segundo tópico **relaciones de poder** se destacan los siguientes extractos:

P: 1 "...primero todos tenemos poder, nosotros el poder del documento, poner la firma, declarar y del contenido del documento (...), el fiscal y del defensor y hasta el querellante. El peritado, él tiene la información que necesito (...) tiene el poder de la información. Veo al Abogado con poder: elegirme como perito o no de una causa, tiene el poder de defender o acusar; y nosotros tenemos poder adquisitivo en las pericias porque a las particulares pueden optar sólo algunos, que están inscritos para prestar el servicio..."

P: 2 "...no tengo poder para solicitar la información, depende de la voluntad de cada una de las partes de responder. El juez es el único que obliga. Si ellos llegan y no quieren participar en el proceso hay que darle cuenta al juez..."

El relato de los entrevistados coincide en desatacar el ejercicio de poder por parte del perito. La primera cita explicitada menciona algunos aspectos que forman parte de lo que se podría denominar "poder del Perito" en el ejercicio pericial (documento, firmar, contenido). Además, se destaca el poder de otros involucrados en el proceso.

Luego, la segunda cita demuestra claramente la existencia de relaciones de poder, pues, señala que las personas que ejercen el rol de Perito no tienen el poder de solicitar la información de suyo, es decir, dependen de la voluntad del periciado a dar la entrevista, quien podría negarse (se reconoce el poder del peritado sobre la información). De suceder esto se debe dar cuenta al Juez, quien sí, hipotéticamente -a través de las coacciones judiciales-, tendría el poder para obligar al periciado a prestar testimonio. Así las cosas, se observa una trama de relaciones de poder que se demandan y solicitan mutuamente.

Respecto a los **aspectos invisibilizados** se pueden destacar las siguientes frases:

P: 3 "...el trabajo de campo en terreno. El trabajo cara a cara. Por lo tanto muchas veces a partir de esos contextos sociales que no ayudan al esclarecimiento del hecho. Aspectos éticos y otros actores del mundo jurídico, no necesariamente saben qué (...) hay una cantidad de dilemas éticos a los que se ve enfrentado el perito (...) Sin ese trabajo en terrenos no se puede llevar al arribo de las conclusiones..."

P: 2 "...el tiempo no permite todas las gestiones que debería hacer por ejemplo no puedo estar una hora con visita domiciliaria (...) por tema de tiempo no se da el análisis en la sala espejo (...) Los jueces.....son informes de 5 hojas y leen sólo las conclusiones..."

De los textos citados se desprende que en la práctica del Peritaje Social habría una invisibilización de algunos procedimientos técnico-instrumentales intrínsecos al Trabajo Social, destacándose el caso del trabajo en terreno, esto hace referencia a la inserción del Perito en el contexto al cual pertenecen las personas objeto de la pericia. Por otro lado, se expresa que en el contexto judicial no se visibilizan los dilemas éticos en que se ve envuelto el Perito. Análogamente se esgrime que el escaso tiempo para realizar una pericia no contribuye a su correcta realización.

No obstante, la importancia de lo señalado en los párrafos citados, los entrevistados no dan cuenta de la invisibilización de los *“mundos de vida”* de los periciados, remitiéndose mayoritariamente a aspectos técnicos del peritaje, destacándose –como ya se mencionó– la técnica denominada visita domiciliaria, y el poco tiempo para desarrollar la pericia. Se suma el supuesto de que los jueces no leen la totalidad del informe centrándose solo en las conclusiones del mismo. Lo esgrimido quizá contribuiría a invisibilizar ciertos sentidos y significados devenidos del mundo cotidiano de los periciados.

En relación a las **consecuencias del conflicto de interpretaciones** dentro de todo lo que –piensan ellos– incumbe a la práctica del Peritaje Judicial los Peritos entrevistados manifestaron lo siguiente:

P: 4 “... plasmar en un informe algo que no existe en realidad a raíz que no lograste percibir lo que la persona te quería decir se puede originar un problema muy grande (...) sugerimos, tomamos decisiones para esa familia entonces las consecuencias pueden ser negativas...”

P: 3 “...son más personales, de demorarse más. Genera frustración, rabia (...) cuando uno ve cortado su actuar por el sistema...”

P: 1 “...no hay debate pericial, no hay líderes en el tema, escuelas, corrientes...”

Al rescatar los puntos axiales de los párrafos expuestos se evidencia la conciencia que existe respecto del hecho de cometer errores al momento de realizar un Peritaje Social por no haber comprendido a cabalidad los dichos del periciado. Además, se destaca la importancia que tienen para las familias las decisiones que se toman a partir de los dictámenes periciales, los cuales pese a no ser vinculantes son herramientas fundamentales para que los magistrados tomen decisiones respecto de la cotidianidad de personas y familias que son periciadas en materias penales y familiares. Por otro lado, los Peritos remiten consecuencias que enfatizan aspectos personales, acentuando la frustración que les produce el tener que actuar supeditados al sistema judicial e institucional en el cual se inserta la práctica del Peritaje Social. Por último, se destaca la falta de debate respecto al tema, reconociendo que no hay personas que lideren la reflexión en la temática, lo que decanta en falta de escuelas y corrientes que se hagan cargo del conflicto de interpretaciones intrínseco al Peritaje Social.

Como último ámbito la investigación inquirió sobre **recomendaciones y estrategias** para afrontar la práctica pericial, en atención a ello los peritos entrevistados esgrimieron las siguientes frases:

P: 1 “...Desde lo más imple a lo más complejo. Diseño logístico del documento, lenguaje, metodología, discriminación de la información. Segundo, declaración del peritaje social en la oralidad: cómo digo esto que escribí (?). Se cierra el ciclo con la oralidad y ve el sello final. Valió la pena sumar a este profesional (?)...”

P: 2 “...temas metodológicos ante la falta de herramientas metodológicas cuantitativas para minimizar la subjetividad de toda la información...”

P: 5 "...que el tema pericial se inserte en las mallas curriculares de la carrera (...)
Se tiene que trabajar el tema punto por punto el diseño metodológico de forma exclusiva y específica..."

En la primera cita -referida a recomendaciones y estrategias- se señala que las falencias se visualizan en ámbitos como: el diseño, lenguaje, y metodología del informe. También se manifiesta que estas falencias se ven en la segunda instancia del Peritaje, esto es, en la presentación oral del informe ante la magistratura que lo solicitó. La segunda cita, de manera más directa, recomienda la aprehensión de herramientas metodológicas de tipo cuantitativo para que se logre objetivar de mejor manera a los sujetos objetos de la pericia, de tal manera que esta se torne más objetiva al momento de plasmar la información en el informe pericial. Bajo el mismo prisma la tercera cita también aboga por la entronización de aspectos metodológicos como parte fundamental de los Peritajes Sociales, instando a que la temática pericial se inserte en los registros curriculares intrínsecos a la carrera de Trabajo Social.

De lo señalado se colige la evidente importancia que los Peritos entrevistados otorgan a los marcos metodológicos utilizados en la realización de Peritajes Sociales. Situación que es fundamental, no obstante la pregunta al respecto sería ¿es tan solo eso?

Consideraciones Finales: en torno a la Disciplina del Trabajo Social

Para finalizar podemos señalar que este trabajo propone mostrar un antes y un después del conflicto de interpretaciones en el Peritaje Social, específicamente en lo que concierne a la reflexión disciplinaria que debe acometer el Trabajo Social respecto de él.

Suena presuntuoso tal vez, sin embargo, al analizar las respuestas de los Peritos entrevistados, en general se denota -salvo algunos matices- una mirada lineal proveniente de las ciencias positivas. Sin tomar en consideración el mundo de la vida cotidiana descrito por Schütz, o el denominado mundo complejo en que desarrollamos nuestra vida reflexionado por Morin, en fin, un mundo diverso, que da cuenta de fenómenos que tienen muchas aristas soterradas y que en el siglo XXI se hacen presentes a diario, en una madeja de relaciones de poder trabajosa de desembrollar diría Foucault.

Esto dificulta el ejercicio del Trabajo Social, es evidente. Sin embargo, los Trabajadores Sociales, todavía podemos ser salvados por nuestra historia profesional, relevando aquellos vericuetos propios de los individuos en tanto sujetos en relación. Sin embargo, la tendencia que se observa -en los resultados obtenidos en la investigación- es cambiar la forma y no el fondo del tema.

Se evidencia el significado del conocimiento como una *certeza*, cuando extrañamente hoy más que nunca vivimos en la incerteza -Bauman nos legó el concepto de modernidad líquida en donde se pierde toda solidez- porque hombres y mujeres han dejado de tener referentes como hasta hace unos años atrás: Estado, familia, religión, incluso escuela, entre otros. Empero, a sabiendas de ello los Peritos mantienen el concepto de verdad ligado al concepto de método. Hoy más que nunca los profesionales de la acción social, en tanto Trabajadores Sociales que se desempeñan en el ámbito de la pericia, necesitan

construir certezas provisionales, siempre, en conjunto con los periciados. El problema de los Peritos, en general, radica en la *confusión* que se establece entre: racionalidad, ciencias positivas y método; aquí y en respuesta a ello nos conviene parafrasear a Habermas cuando explicita la importancia de no encapsular la comprensión en una metodología determinada despojándola de su núcleo hermenéutico, el cual se encuentra en constante movimiento; movimiento comprensivo que Ricoeur intenta asir de manera lingüística pero, como vimos, también de manera existencial.

Lo señalado requiere de los Trabajadores Sociales una reflexividad constante que se da con el estudio en la academia, en la lectura permanente no sólo de la realidad que nos rodea, sino de todo aquello relacionado con la cultura humana, realizando un ejercicio dialéctico de la Práctica Social, con un análisis crítico. Al aprehender la pericia, el Juez o Fiscal precisa conocer del Psiquiatra si la persona obró o no con discernimiento, del Psicólogo el tipo de personalidad o nivel intelectual, y es justamente el Perito Social quien tiene que dar cuenta de los mundos de vida del periciado, tal cual lo señala Schütz, introduciéndose en ello, en el qué, sobre qué, modos de vida, socialización primaria y secundaria, discursos morales, etc., ir a aquello que el Juez desea conocer: cómo es que surge el fenómeno y para ello es preciso distinguir diversos signos y sentidos. Qué es lo que la palabra significa para el periciado, en la multivocidad de símbolos. Es preciso descubrir aquellos fragmentos de las personas: sombras y luces, en lenguaje jungiano, respetando los principios de la carta de los Derechos Humanos: Justicia, Libertad y Paz.

Respecto a factores institucionales, como Trabajadores Sociales, deberíamos estar conscientes de las relaciones de poder que emergen en nuestra práctica profesional. Es ahí donde deberíamos agilizar la mirada para saber dónde insertar los elementos precisos para que se haga una "*justicia justa*" valga la redundancia; develar aquellos elementos que entorpecen el trabajo mismo, que en su mayoría son multisistémicos más que institucionales. El factor tiempo que subrayan las colegas, es sistémico. Allí debería surgir la estrategia que permita dar cuenta de un Trabajo Pericial bien hecho.

Además, se puede evidenciar un hecho que explicita una tensión permanente y que pensamos que aún la profesión no resuelve del todo, a saber: la presencia de una práctica interventiva, aislada de las dimensiones epistemológica, teórica y ético-política asociadas al clásico *Verstehen* propio de un análisis "interpretativo"; privilegiando el uso del arsenal técnico-instrumental que maneja la disciplina del Trabajo Social, las más de la veces de manera irreflexiva y acrítica; toda vez que se enfatiza en una postura epistemológica positivista tecnicista (*Erklären*) que privilegia a priori una neutralidad y objetividad extrínseca cuya base es la instrumentalización del ejercicio de la Pericia Social Forense. Ejemplo de ello: es la proliferación de cursos y diplomados de Pericia Social en que, además, se evidencia una clara racionalidad económica tras su implementación. Cabe señalar que en la mayoría de los casos no hay reflexiones de fondo respecto a la acción del Perito Social, como la planteada en este artículo cuya finalidad no es la mera descripción de aspectos metodológicos de la práctica del Peritaje Social, sino más bien su comprensión.

Lo señalado es un hecho que termina aislando, fragmentando y desvinculando la acción-social-pericial de la cotidianidad de las personas. En este sentido, se debe poner hincapié en que las técnicas e instrumentos no son herramientas neutras sino siempre "*en situación*", es decir, no se las puede aplicar de manera sistemática e indistintamente

a diversas situaciones, despojándolas de su resonancia ético-política, y de los supuestos epistemológicos y marcos teóricos en que fueron concebidas. De suyo es irrenunciable una constante vigilancia epistemológica y ética, toda vez que se debe tratar de escapar al “*metodologismo*” recordando que los métodos y técnicas son diseñados *a priori* con independencia de los objetos a abordar *a posteriori*.

En este escenario, la construcción de cualquier intervención y/o acción social debe ser un permanente preguntar, un indeleble cerciorarse así mismo de la profesión, debido a que lo que no está unido en el pensamiento no puede estar unido en la acción. Así, manifestamos la preocupación por un tipo de acción social que –en el área del Peritaje Social– se apropia de ciertas categorías mecánicas que se elevan a saber absoluto, es decir, a una pretendida objetividad metodológica última, que no es otra cosa que la ilusión de quien cree estar ajeno a la realidad que conoce. Edificando un régimen de veracidad que decanta en una, por así llamarla, “*complicidad con el sistema*” que ensombrece el conflicto de interpretaciones explicitado.

Para afrontar lo explicitado en el acápite que precede –algunas pistas se delinear en las respuestas de los entrevistados– no se debe perder de vista que cualquiera sea el contexto todos tenemos una cuota de poder. Es justamente en los organismos de Justicia donde se evidencia con más fuerza. Sin embargo, el cómo se trabaje en el enmarañamiento de las múltiples redes de poder va a depender de la experticia del Trabajador Social –en tanto Perito– al plantearse con claridad en el espacio en que se encuentra y de las artes que despliegue estratégicamente para dar cuenta del conocimiento que va construyendo con el periciado, en pos del objetivo solicitado. Así, es menester preguntarse en qué medida puede afectar la acción profesional al otro (periciado), estudiar estrategias no obvias –enunciando otras condiciones de posibilidad– poniendo atención a aquellos fragmentos en los cuales no se evidencia lo esperado.

Respetando lo señalado se podrían visibilizar aquellos aspectos relacionados con la dimensión técnico-instrumental del Trabajo Social, es decir, las técnicas empleadas: entrevistas, cuestionarios, visitas domiciliarias, estudio de documentos, cuerpos legales. Para ello debemos ir construyendo un mapa de expertiz, que no poseen otras profesiones afines, que dice relación con las interacciones sociales y la construcción de intersubjetividades, además de reconocer modelos, afectos, influencias institucionales, socializaciones, etc. Por último obviar –cuando sea necesario– en su justa medida aquello que es lo tradicional para el Trabajo Social: la utilización exclusiva del enfoque socio-económico clásico. Hoy en día, en el escenario complejo en donde se desenvuelven las relaciones sociales, la dialéctica individuo-sociedad va mucho más allá de la mera descripción de la dimensión económica. En este sentido, la práctica en nuevos nichos de intervención, como el Peritaje Social, nos pone ante nuevos desafíos que trabajos como este ayudan a problematizar. Quizás es una tarea un poco más larga y compleja, pues sería más fácil seguir haciendo calzar a las personas en moldes producidos desde la aplicación de técnicas ya sabidas, y tan bien enseñadas en los diferentes cursos de especialización, por cierto muy útiles –aunque de eso ya hay bastante.

A modo de corolario, pensamos que es igual de importante seguir abogando por un Trabajo Social reflexivo que vaya haciéndose cargo –en el caso del Perito Social y también de manera extensiva para el resto de las áreas de intervención– de la responsabilidad ética

que le compete, esto quiere decir: forjando un carácter como dice la filósofa Adela Cortina, un modo de ser para saber sobrellevar las circunstancias como señala el filósofo, Ortega y Gasset. Estos postulados debieran mover a todos los Trabajadores Sociales, que cumplen la función de Peritos. El *ethos* o carácter se forja a lo largo de la vida, constituyéndose en el acto racional propio de cualquier ser humano y es la libertad la que nos permite ir construyendo ese *ethos*, utilizando virtudes como la prudencia y sabiduría, esta última no significa saber más, sino saber vivir bien. De esa manera y en conjunto con una adecuada problematización y vinculación constantes con el abrevadero de fuentes epistémicas, teóricas, además de aspectos ético-políticos se podrá avanzar en la argumentación y fundamentación de la práctica pericial en base a perspectivas más amplias. Contribuyendo a configurar la conceptualización de su "*deber ser*" y la enunciación de sus principios de manera paralela a la construcción de su "*propio hacer*", es decir, desde qué enfoque epistémico-teórico se intervino; mediante qué procesos y procedimientos; y, con qué técnicas debidamente vigiladas -no aplicadas indiscriminadamente.

Lo explicitado hasta aquí con la finalidad de contribuir de manera exploratoria y provisional a la tarea reseñada en el epígrafe del presente artículo: "*De la descripción a la comprensión del conflicto de interpretación en la práctica del Peritaje Social*"; cometido del cual ahora nos sentimos más próximos, empero sin olvidar una frase testimonial de Hannah Arendt explicitada en el bello texto "*De la historia a la acción*", a saber: "La comprensión no tiene fin y por lo tanto no puede producir resultados definitivos; es el modo específicamente humano de vivir..." (Arendt, 1995:30).

Bibliografía

- ARENDRT HANNAH, 1995. *"De la Historia a la acción"*. España. Ediciones Piadós.
- AGUAYO CECILIA, 2006. *"Las profesiones modernas. Dilemas del Conocimiento y del Poder"*. Santiago Ediciones Universidad tecnológica Metropolitana.
- CURSO, 2009: *"El informe social como prueba pericial"*. Santiago de Chile. Impartido por Human Business.
- FOUCAULT MICHEL, 1998. *"Historia de la sexualidad, Tomo I: "La voluntad de saber"*. Editorial Siglo XXI.
- FOUCAULT MICHEL, 1992. *"Microfísica del poder"*. Madrid. Editorial La Piqueta.
- FOUCAULT MICHEL, 2002. *"Vigilar y Castigar". El nacimiento de la prisión*. Argentina. Siglo XXI Editores.
- HEIDEGGER MARTÍN, 2009. *"Ser y Tiempo"*. Editorial. Fondo de Cultura Económica.
- MANQUE J. & MONTT M., 2014. *"De la descripción a la interpretación del conflicto de interpretación en la practica del Peritaje Social"*. Tesis de magister Universidad Tecnológica Metropolitana del Estado de Chile, sin publicar.
- RICOEUR PAUL, 2008. *"El conflicto de las interpretaciones. Ensayos de Hermenéutica"*. Editorial Fondo de cultura de Cultura Económica". Segunda reimpresión.
- ROBLES CLAUDIO, 2007. *"La intervención pericial en Trabajo Social"*. Buenos Aires. Editorial Espacio.
- RUIZ, JUAN, 1996. *"Metodología de la investigación cualitativa"*. Bilbao. Ed. Universidad de Deusto.
- SANDOVAL CARLOS, 2002. *"Investigación cualitativa"*. Instituto colombiano para el fomento de la educación superior, ICFES. ARFO. Editores e Impresores Ltda.
- SANDOVAL CARLOS, 2002. *"Metodológica de la investigación cuantitativa"*. Instituto colombiano para el fomento de la educación superior, ICFES. ARFO Editores e Impresores Ltda.
- SCHÜTZ A, 1993. *"La construcción significativa del mundo social. Introducción a la sociología comprensiva."* Barcelona. Editorial Paidós.
- SCHÜTZ, ALFRED, 1979. *"El problema de la realidad social"*. Buenos Aires. Editorial Amorrortu.